



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-03023 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: 2308416 Fecha: 2024-01-18 11:53
Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-233

AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

Versión 01 Acta de mejoramiento 195 de junio 15 de 2023. Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; el Decreto Distrital 083 de 2023 y la Resolución 085 de 2024, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El solicitante/la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A presentó mediante radicado 1-2023-88071 del 18 de diciembre de 2023, solicitud de autorización de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **REGULARIZACIÓN** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **BOG LA CASTELLANA 2**, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA				
Dirección	KR 46 91 85			
Localidad	12-Barrios Unidos			
Unidad de Planeamiento Local - UPL	33. Barrios Unidos			
Tratamiento Urbanístico	Renovación Urbana			
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	101952.570	(Y) Norte	109288.140
	(W) Longitud	-74,05994204	(N) Latitud	4,68018403
Matricula Inmobiliaria	50C-419676			
CHIP	AAA0157UATD			

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)						
¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE254681 30-10-2023

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



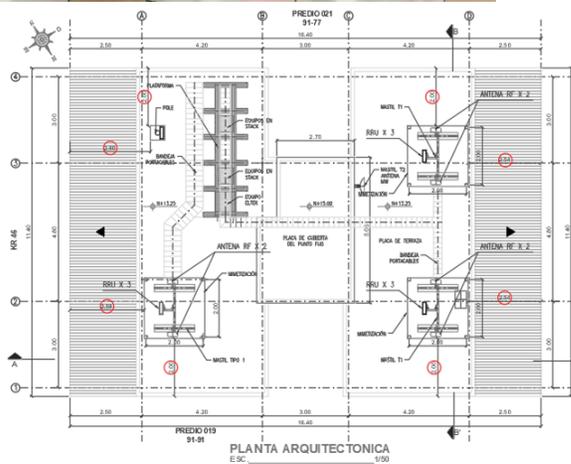
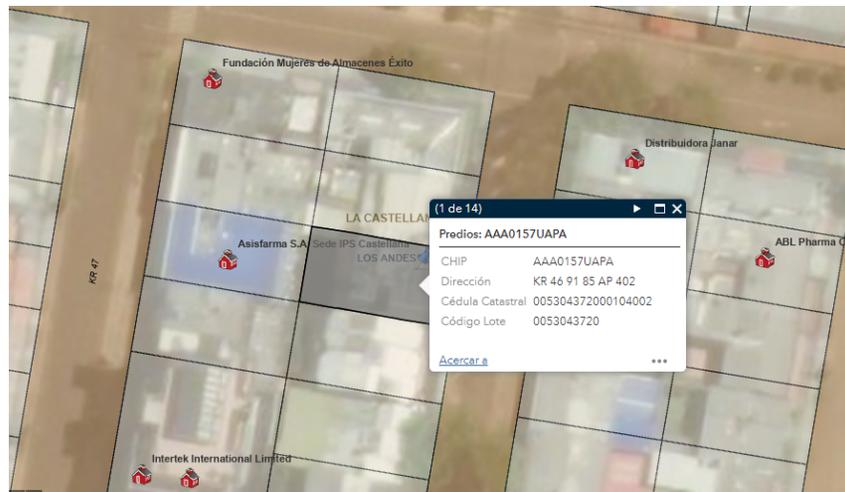
Table with 2 columns: Entidad que lo expidió (Secretaria Distrital de Ambiente)

1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)

Table with 6 columns: ¿Se localiza sobre valla publicitaria?, SI, NO, X, Registro de Publicidad Exterior Visual No., Entidad que lo expidió

1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

LOCALIZACIÓN GENERAL



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



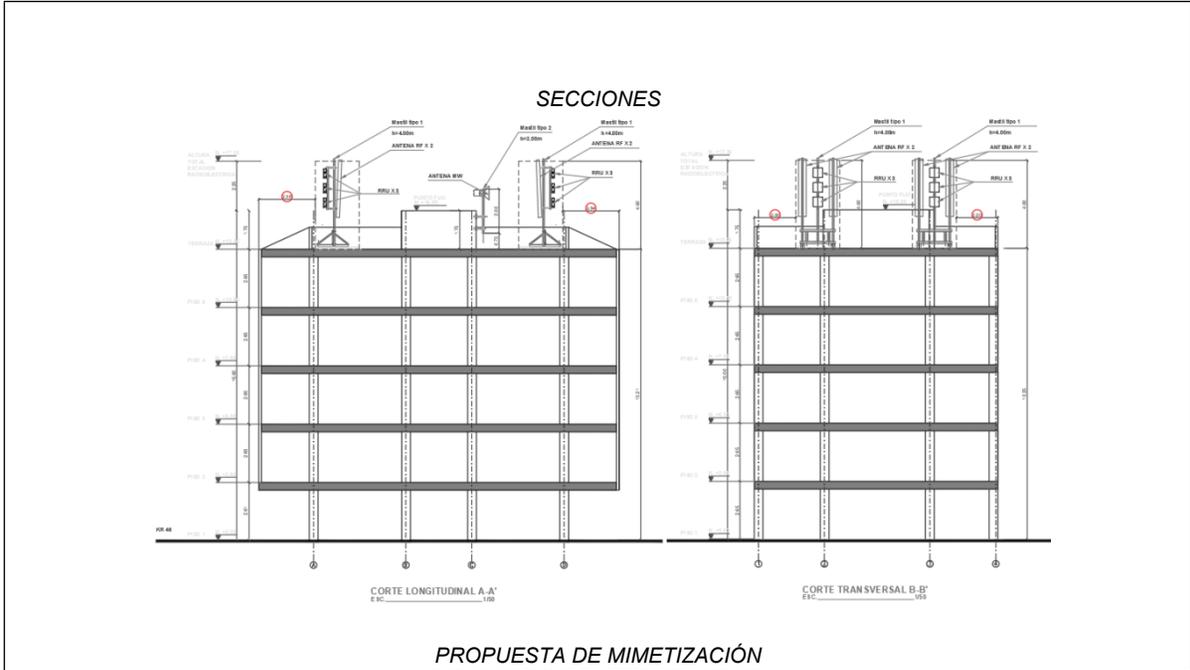
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-03023 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: 2308416 Fecha: 2024-01-18 11:53
Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

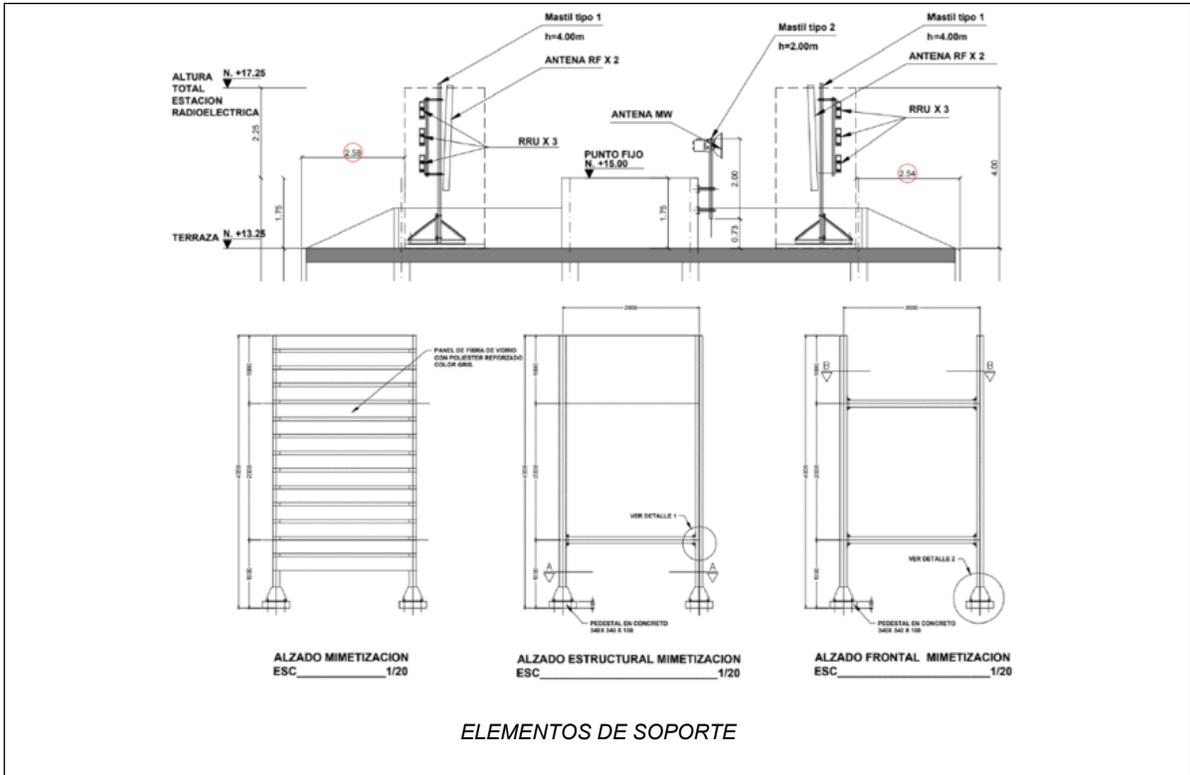
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

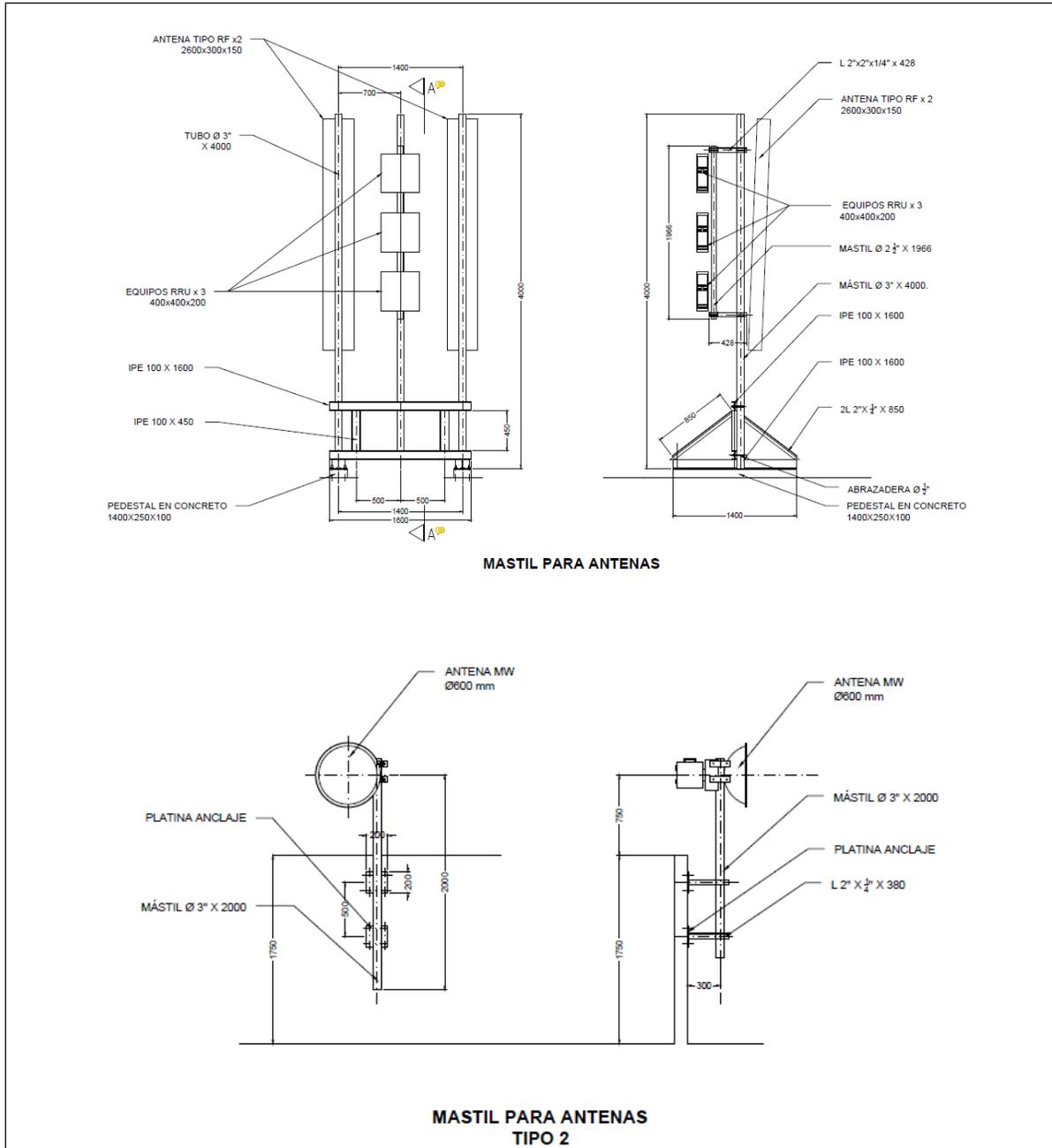
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



Características técnicas de la estación radioeléctrica

Tipo de elemento	Altura (M)	Diámetro (M)	Tipo de Ubicación
MÁSTIL - ANCLADO	4.00m	N/A	Sobre Terraza

1.7. COMUNICACIÓN VECINOS COLINDANTES

Costado	Dirección
Norte	KR 46 91 91 (CERT_2-2024-00329.pdf)
Sur	KR 46 91 77 (CERT_2-2024-00324.pdf)
Oriente	VIA KR 46
Occidente	KR 47 91 84 (CERT_2-2024-00319.pdf) KR 47 91 92 (CERT_2-2024-00287.pdf) KR 47 91 80 (CERT_2-2024-00279.pdf)

1.8. REPORTE DE INVENTARIO

Radicado	Fecha
1-2023-83103	16/11/2023

Parágrafo. De acuerdo con la información allegada el solicitante/la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

3.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Anexos: No

No. Radicación: 2-2024-03023

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2308416 Fecha: 2024-01-18 11:53

Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

No. de la Póliza	21-40-101221267 (Anexo 1)			
Empresa Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Fecha de Expedición	15/11/2023			
Vigencia	Desde	20/10/2023	Hasta	20/01/2025
Tomador	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.			
Asegurado	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – TERCEROS AFECTADOS – LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION – EL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO			
Beneficiario	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – TERCEROS AFECTADOS – LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION – EL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO			
Cobertura	BOG LA CASTELLANA 2, KR 46 91 85			
Objeto	"la presente póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual de las obras ejecutadas por COMCEL identificado por NIT 800.153.993-7 según lo establecido en la Resolución 774 de 2018, amparando el daño a terceros y bienes del Decreto 083 de 2023, las obras a ejecutar son: (...)" "BOG LA CASTELLANA 2, KR 46 91 85"			
Revocatoria	SI	X	No	
Clausulado	SI	X	No	
Comprobante de pago	Número de recibo de pago	x	Fecha	27/10/2023
Firma	SI	X	No	1000050983381

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, "en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica."

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por el solicitante/la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A** mediante radicado 1-2023-88071 del 18 de diciembre de 2023; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual, una vez surtido el procedimiento que indica el citado artículo y comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación:

Así mismo, el inspector de policía de la Alcaldía de Barrios Unidos en virtud del control policivo verificará que se desmonte la infraestructura en el término señalado y deberá adelantar las acciones correspondientes. Será condición resolutoria de la autorización:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.1 Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.

4.2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.

4.4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.5. En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegue a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.

En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El término de vigencia de la presente autorización será de doce (12) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá prorrogarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. Al Representante Legal de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A**, señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía 80.425.417 expedida en Bogotá, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2023-88071 del 18 de diciembre de 2023, o a su apoderada, señora Deisy Varón Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.685.612 de Chaparral, al correo electrónico tramites@vallascar.com y al correo de notificaciones judiciales conforme los datos contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: notificacionesclaro@claro.com.co.

EVI TE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. Al representante legal o Administrador o quien haga las veces, del **EDIFICIO RINCON DE LA CASTELLANA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la KR 46 91 85, de la localidad de Barrios Unidos, en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado bien de propiedad privada, en el que se encuentra instalada la Estación Radioeléctrica denominada "**BOG LA CASTELLANA 2.**"

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -UAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE** para que lleve a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con límites de exposición a campos electromagnéticos, y demás que sean de su competencia.

8.4. A la **ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**, para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

8.5. Al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación <https://www.sdp.gov.co/transparencia/normativa/actos-administrativos>, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta, Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.

Ingeniero, Julián Enrique García González – Contratista.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-03023 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2308416 Fecha: 2024-01-18 11:53
Tercero: INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Abogada, Mónica Gama Chimbi – Contratista.

Anexos:

- Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Localización e Instalación de la Estación Radioeléctrica denominada: BOG CASTELLANA 2, radicado 1-2023-88071 del 18 de diciembre de 2023, número (4) folios.
- Formato M-FO-230 "FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS. (8 folios).
- Certificados notificación vecinos colindantes: CERT_2-2024-00324 – CERT_2-2024-00287 – CERT_2-2024-00319 – CERT_2-2024-00279 – CERT_2-2024-00329. (12 folios).
- Conceptos técnicos favorables – Ministerios de Ambiente e Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y Plan de Gestión de Riesgos y Amenazas. (25 folios).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2024-00279

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2302966 Fecha: 2024-01-03 12:01

Tercero: Anonimo Anonimo

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 03 de enero de 2024

DTAU-2023-1084

Señores
VECINOS COLINDANTES
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
KR 47 91 80
Ciudad

Radicado: 1-2023-88071

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes – Estación radioeléctrica -BOG CASTELLANA 2.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, ha presentado ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para regularización de la estación radioeléctrica denominada **BOG LA CASTELLANA 2** a ubicarse en el predio con dirección catastral **KR 46 91 85 considerado BIEN PRIVADO, con coordenadas (X) 101952.570 y (Y) 109288.140**, la cual tendrá una altura de 4.00 metros, incluido pararrayos, sobre cubierta en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, D.C.

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecino colindantes, pueda hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 12 de enero de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante el radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023.

<https://forms.gle/h6jiasMA8xAEU99nF8>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

www.sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2024-00279

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2302966 Fecha: 2024-01-03 12:01

Tercero: Anonimo Anonimo

Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 a.m a 4:30 p.m. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora p.m señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 12 de enero de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.
Revisó: Abogada Luz Adriana Vivas García – Contratista.

Copia: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., CL 79 10 65 INT 4, TRAMITES@VALLASCAR.COM.

Notas: Documentos correspondientes a los previstos en los numerales 9.4, 9.8 hasta el 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023.

9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en bienes fiscales.

9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC.

9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.

9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.

9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

www.sdp.gov.co

INTENTO DE ENTREGA



Radicado

7-2024-00279

Causal de devolución

No reside. Pedido desautorado

04 JAN 2024
10:35 am

Firma

Fernando Martinez.

Televerificación

Sin teléfono

Bogotá, D. C., 03 de enero de 2024

DTAU-2023-1086

Señores
VECINOS COLINDANTES
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
KR 47 91 92
Ciudad

Endu Velosa
257 40 43
4 ENERO 2024

Radicado: 1-2023-88071

10 20 can

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes – Estación radioeléctrica - BOG CASTELLANA 2.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, ha presentado ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la regularización de la estación radioeléctrica denominada **BOG CASTELLANA 2** a ubicarse en el predio con dirección catastral **KR 46 91 85 considerado BIEN PRIVADO, con coordenadas (X) 101952.570 y (Y) 109288.140**, la cual tendrá una altura de 4.00 metros, incluido pararrayos, sobre cubierta en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, D.C.

www.sdp.gov.co

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecino colindantes, pueda hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del **12 de enero de 2024**, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante el radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023.

<https://forms.gle/h6jiasMA8xAEU99nF8>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00287 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302987 Fecha: 2024-01-03 12:22
Tercero: Anonimo Anonimo
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora p.m. señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 12 de enero de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.
Revisó: Abogada Luz Adriana Vivas García – Contratista.

Copia: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., CL 79 10 65 INT 4, TRAMITES@VALLASCAR.COM.

Notas: Documentos correspondientes a los previstos en los numerales 9.4, 9.8 hasta el 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023.

- 9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- 9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en bienes fiscales.
- 9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC.
- 9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.
- 9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.
- 9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00319 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302979 Fecha: 2024-01-03 14:34
Tercero: Anonimo Anonimo
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 03 de enero de 2024

DTAU-2023-1085

Señores
VECINOS COLINDANTES
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
KR 47 91 84
Ciudad



Radicado: 1-2023-88071

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes de estación radioeléctrica -BOG CASTELLANA 2.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, ha presentado ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para regularización de la estación radioeléctrica denominada **BOG CASTELLANA 2** a ubicarse en el predio con dirección catastral **KR 46 91 85** considerado **BIEN PRIVADO**, con coordenadas (X) **101952.570** y (Y) **109288.140**, la cual tendrá una altura de 4.00 metros, incluido pararrayos, sobre cubierta en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, D.C.

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecino colindantes, pueda hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 12 de enero de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante el radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023.

<https://forms.gle/h6jasMA8xAEU99nF8>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

www.sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00319 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302979 Fecha: 2024-01-03 14:34
Tercero: Anonimo Anonimo
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora p.m. señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 12 de enero de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.
Revisó: Abogada Luz Adriana Vivas García – Contratista.

Copia: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., CL 79 10 65 INT 4, TRAMITES@VALLASCAR.COM.

Notas: Documentos correspondientes a los previstos en los numerales 9.4, 9.8 hasta el 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023.

- 9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- 9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en bienes fiscales.
- 9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC.
- 9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.
- 9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.
- 9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolio o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 03 de enero de 2024

DTAU-2023-1082

Señores
VECINOS COLINDANTES
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
KR 46 91 77
Ciudad

Juan Carlos Monguá Vargas
04/11/2024 10:10 am

Radicado: 1-2023-88071

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes – Estación radioeléctrica -BOG LA CASTELLANA 2.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, ha presentado ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la localización, instalación de la estación radioeléctrica denominada **BOG LA CASTELLANA 2** a ubicarse en el predio con dirección catastral **KR 46 91 85** considerado **BIEN PRIVADO**, con coordenadas (X) **101952.570** y (Y) **109288.140**, la cual tendrá una altura de 4.00 metros, incluido pararrayos, sobre cubierta en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, D.C.

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecino colindantes, pueda hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 10 de enero de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante el radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023.

<https://forms.gle/h6jasMA8xAEU99nF8>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

www.sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00324 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302520 Fecha: 2024-01-03 14:43
Tercero: ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora p.m. señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 10 de enero de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.
Revisó: Abogada Luz Adriana Vivas – Contratista.

Copia: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., CL 79 10 65 INT 4, TRAMITES@VALLASCAR.COM.

Notas: Documentos correspondientes a los previstos en los numerales 9.4, 9.8 hasta el 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023.

- 9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- 9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en bienes fiscales.
- 9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC.
- 9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.
- 9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.
- 9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).
- 9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00329 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302955 Fecha: 2024-01-03 14:57
Tercero: Anonimo Anonimo
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 03 de enero de 2024

DTAU-2023-1083

Señores
VECINOS COLINDANTES
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS
KR 46 91 91
Ciudad

Radicado: 1-2023-88071

Asunto: Comunicación a vecinos colindantes – Estación radioeléctrica -BOG CASTELLANA 2.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023, se comunica que, mediante radicado No. 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, ha presentado ante la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos a efectos de que se expida por esta Entidad autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la regularización de la estación radioeléctrica denominada **BOG CASTELLANA 2** a ubicarse en el predio con dirección catastral **KR 46 91 85** considerado **BIEN PRIVADO**, con coordenadas (X) **101952.570** y (Y) **109288.140**, la cual tendrá una altura de 4.00 metros, incluido pararrayos, sobre cubierta en la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, D.C.

Esta comunicación se realiza con el objeto de que los vecino colindantes, pueda hacerse parte en el citado trámite administrativo hasta antes del 12 de enero de 2024, esto con el fin de hacer válido su derecho de participación, para la cual, deberán presentar su intervención por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, allegando las pruebas que pretenda hacer valer y fundamentándose únicamente en la aplicación de las normas jurídicas y urbanísticas referentes a la solicitud. Lo anterior de conformidad con el inciso 4 del artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Para tal efecto, por medio del siguiente enlace podrán acceder a la información allegada por el solicitante mediante el radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023.

<https://forms.gle/h6jasMA8xAEU99nF8>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

www.sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-00329 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2302955 Fecha: 2024-01-03 14:57
Tercero: Anonimo Anonimo
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos
Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En caso de estar interesado en manifestarse al respecto, deberá presentar mediante escrito radicado ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 en Bogotá, D.C. (Centro Administrativo Distrital) o través del correo electrónico, servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, en horario de 7:00 a.m a 4:30 p.m. Por favor tenga en cuenta que las radicaciones recibidas por este medio después de la hora p.m señalada, serán radicadas al día hábil siguiente, por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha indicada del 12 de enero de 2024, so pena de extemporaneidad.

De igual manera, si encuentra inconvenientes con el acceso a la información, puede informarlo el correo anteriormente proporcionando.

Cordial saludo,

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Arquitecta Adriana Mercedes Acosta Amórtegui – Contratista.
Revisó: Abogada Luz Adriana Vivas García – Contratista.

Copia: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., CL 79 10 65 INT 4, TRAMITES@VALLASCAR.COM.

Notas: Documentos correspondientes a los previstos en los numerales 9.4, 9.8 hasta el 9.16 del artículo 9 del Decreto Distrital 083 de 2023.

9.4. Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

9.8. Certificado sobre destino, dominio y uso de la propiedad inmobiliaria distrital, para las estaciones radioeléctricas a localizarse en bienes fiscales.

9.10. Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC.

9.11. Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección o en elementos de publicidad visual exterior como vallas publicitarias, entre otros.

9.12. Propuesta técnica, arquitectónica y de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta, cuando esta sea requerida.

9.14. Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

9.15. Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación (plano estructural, junto con el acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

www.sdp.gov.co

INTENTO DE ENTREGA



Radicado

2-2024-00329

Cerrado.

04 JAN 2024 10:00am

Firma

Fernando Martinez

05 JAN 2024 9:30am

Televerificación

Sin teléfono



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

M-FO-230

FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS

Versión 1 Acta de mejoramiento 157 de mayo 24 de 2023 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Denominación	BOG CASTELLANA 2			
Radicado Inicial	1-2023-88071	Fecha	15/12/2023	
Solicitante	DEISY VARON TORRES			
Tipo De Solicitud	Regularización			
¿Se encuentra incluida en el Plan De Despliegue?	SI		Radicado	N/A
	NO	X	Fecha	N/A

1.1 – Verificación Geográfica de la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos

Ubicación por Coordenadas: Sistema cartesianas planas ciudad de Bogotá D.C. (EPSG:6247) – En metros	(X) Este	101952.570					
	(Y) Norte	109288.140					
Localidad	12-Barrios Unidos	Unidad de Planeamiento Local (UPL)	33. Barrios Unidos				
Dirección Catastral	KR 46 91 85						
Tratamiento Urbanístico	RENOVACIÓN	¿Supera la altura del tratamiento?	SI	NO	X		
Tipo de Bien (Marque con una X)	Bien de Propiedad Privada	X	CHIP	AAA0157UATD			
	Bien Fiscal		No. Matrícula Inmobiliaria	50C-419676			
Tipo de Localización (Art. 22 y 23 D.D 083 de 2023)	Sobre Cubierta		Suelo	Urbano			
¿Es un predio urbanizable no urbanizado?	SI	NO	X	¿Se ubica en un desarrollo de origen informal?	SI	NO	X

1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)

¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI	NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A			Entidad que lo expidió	N/A

1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)

¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI	X	NO	Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE254681 30-10-2023
	N/A			Entidad que lo expidió	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)

¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO	Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21447 20-10-2023
				Entidad que lo expidió	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)

¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI	NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
				Entidad que lo expidió	N/A

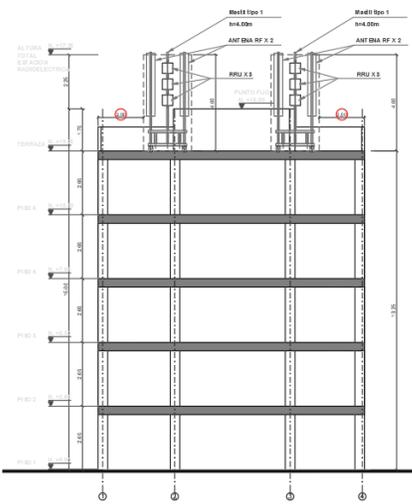
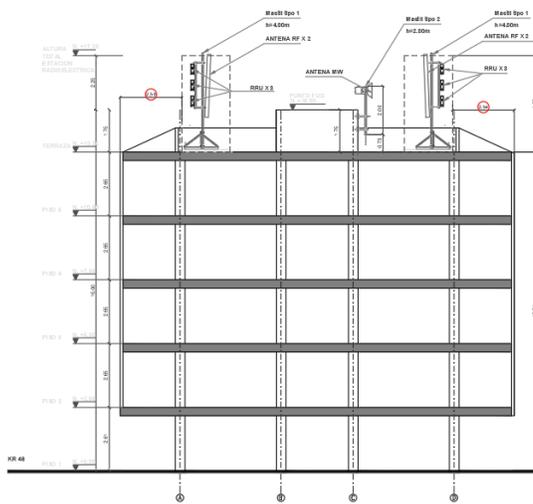
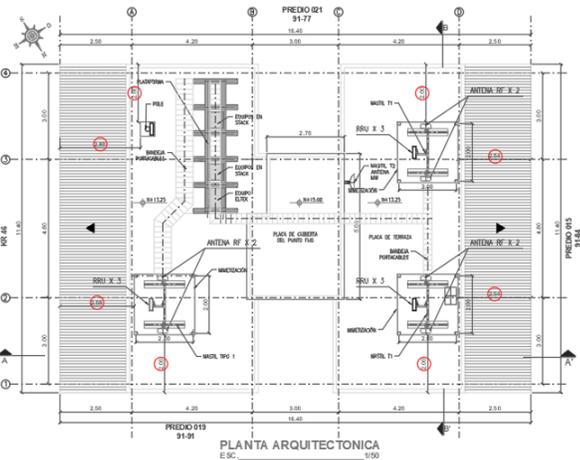
2. TRAZABILIDAD

Radicado	Fecha	Descripción del Documento
1-2023-83103	16/11/2023	Reporte de Inventario

1-2023-84993	27/11/2023	Radicación BOG CASTELLANA 2 – Primer intento
1-2023-88071	15/12/2023	Radicación Inicial BOG CASTELLANA 2 – Segundo intento

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES



Características técnicas de la estación radioeléctrica			
Tipo de Elemento	Altura (M)	Diámetro (M)	Tipo de Ubicación
MÁSTIL - ANCLADO	4.00m	N/A	Sobre Terraza

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Requisitos (Artículo 9)		Verificación			
Componente Jurídico		SI	NO	N/A	Observaciones
1	Copia del documento de identificación del solicitante y del Representante Legal.	X			Se observa archivo "02 JURIDICO - DOCUMENTOS IDENTIFICACION.pdf" en el que se encuentran 2 folios que corresponden a i) imagen por ambas caras de la cédula de ciudadanía número 80.425.417 de Bogotá, correspondiente al señor SANTIAGO PARDO FAJARDO ii) copia de la cédula de ciudadanía número 28.685.612 de Chaparral, en relación con la señora DEISY VARON TORRES.
2	Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa solicitante, cuando aplique.	X			Se observa archivo "03 JURIDICO - CERTIFICADO DE EXISTENCIA.pdf" relacionado con el certificado de existencia y representación legal de la empresa, el cual se presenta i) En 41 folios el CERL de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. expedido el 1 de diciembre de 2023, cuyo código de verificación es 32312831294456, en el cual se puede ver que a folio 17 se indica al señor SANTIAGO PARDO FAJARDO con cédula de ciudadanía número 80.425.417 de Bogotá, en calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende ostenta la calidad de la representación legal de la mencionada sociedad. ii) En 7 folios (42 a 48 del archivo digital) el CERL de la sociedad INVERSIONES VALLASCAR S.A.S expedido el 13 de diciembre de 2023, cuyo código de verificación es C230635997174D, en el cual se puede ver que a folio 4 (45 del archivo digital) se indica a la señora DEISY VARON TORRES con cédula de ciudadanía número 28.685.612 de Chaparral, en calidad de Gerente General y por ende representante legal de la mencionada sociedad. Ambos certificados cuentan con el plazo de expedición exigido.
3	Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, o autorización (es) debidamente otorgada por el Representante Legal de la empresa solicitante, cuando aplique.	X			Se observa archivo "04 JURIDICO - PODER.pdf" relacionado con el PODER se encuentra que presenta i) En folios 1 y 2, poder especial que otorga el señor SANTIAGO PARDO FAJARDO con cédula de ciudadanía número 80.425.417 de Bogotá, representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A a favor de la señora DEISY VARON TORRES con cédula de ciudadanía número 28.685.612 de Chaparral, en calidad de Gerente General de la sociedad INVERSIONES VALLASCAR S.A.S, poder con presentación personal ante la Notaría 73 de Bogotá, en el cual se indica tanto la denominación de la estación, como su ubicación y los tipos de trámite para los cuales se otorga el poder.
4	Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.	X			Se observa archivo "05 JURIDICO - TITULO HABILITANTE.pdf" relacionado con el REGISTRO TIC, en el que encuentra en 1 folio Certificado de incorporación en el registro TIC de la sociedad solicitante COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente - RCE	X			Se observa archivo "06 JURIDICO - POLIZA.pdf" relacionado con la POLIZA RCE, en el que se encuentra que presenta: - Folios 1 a 4, carátula de póliza RCE CONTRATOS 21-40-101221267 de SEGUROS DEL ESTADO - Folios 5 a 14, documento de condiciones generales de la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Requisitos (Artículo 9)		Verificación		
				<p>EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 15, recibo – Certificado de pago No. 10000050983381. De los mencionados documentos se puede encontrar que: - Intervinientes - Tomador y asegurado: corresponde a la Sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CON NIT 800.153.993-7, que coincide con el proveedor de redes y/o proveedor de infraestructura de telecomunicaciones y solicitante de la autorización de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos de la estación radioeléctrica. - Beneficiarios: a folio 3 se encuentra nota que señala: "Seguros del Estado aclara: - ASEGURADOS / BENEFICIARIOS: BOGOTA DISTRITO CAPITAL – TERCEROS AFECTADOS – LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION – EL ADMINISTRADOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O TRANSMILENIO". - Cláusula de no revocatoria: A folio 3 se encuentra nota que señala: Expresamente se debe indicar que: "la presente póliza no podrá ser revocada por el titular del permiso sin previo (sic) autorización de los beneficiarios" - Cláusula de vigencia: la vigencia de la póliza es desde el 20/10/2023 hasta el 20/01/2025, cumpliendo el tiempo mínimo de vigencia de un año al momento de su presentación. - Objeto: a folio 1 del documento digital se encuentra nota que indica "la presente póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual de las obras ejecutadas por COMCEL identificado por NIT 800.153.993-7 según lo establecido en la Resolución 774 de 2018, amparando el daño a terceros y bienes del Decreto 083 de 2023, las obras a ejecutar son: (...)" anota además en el acápite AMPAROS: "Riesgo: Construcción de obras civiles". - Se observa nota aclaratoria en la que se indica: la presente póliza aclara los riesgos, perjuicios y/o daños que cause a bienes o personas la instalación, operación y desmonte de la estación radioeléctrica objeto de la autorización (...) - Suma asegurada: Se encuentra a folio 1 sumas aseguradas así: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, por valor de \$232.000.000 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, por valor de \$ 116.000.000 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS \$ 116.000.000 -Otras condiciones: a folio 15 se ubica recibo – Certificado de pago No. 10000050983381, código de barras 7709998021167005098338, relacionado con la póliza 40-101221267-0-1, por valor total de \$889.859 indicando pago con transacción 0005098338 y relacionando a la sociedad solicitante.
6	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro y/o el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.	X		<p>Se observa archivo "07 JURIDICO - CTL Y CN.pdf" relacionado con el CTL en el que presenta: I) entre los folios 1 a 6 el CTL del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-419676, el cual muestra que en la fecha el predio cuenta con propiedad horizontal. El certificado cuenta con el plazo de expedición exigido. II) A folios 7-8 se observa Certificación Catastral, el cual cuenta con el plazo de expedición exigido. Y en el que se indica: Nomenclatura: Dirección Principal: KR 46 91 85 AP 502. Nomenclatura anterior: Dirección: KR 29 90 65 AP 502.</p>
7	Dirección de los predios Colindantes a la Solicitud	X		<p>NORTE KR 46 91 91</p>

Requisitos (Artículo 9)		Verificación				
		X			SUR	KR 46 91 77
		X			ORIENTE	VIA KR 46
		X			OCCIDENTE	KR 47 91 84 KR 47 91 92 KR 47 91 80
Componente Urbanístico y arquitectónico		SI	NO	N/A	Observaciones	
8	La licencia de construcción expedida por el curador urbano o la autoridad distrital competente, cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, demolición o reforzamiento estructural de edificaciones.			X	<p>Revisados los documentos aportados mediante radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, a través de carta de responsabilidad de la evaluación estructural de cargas, el profesional responsable manifiesta:</p> <p><i>"Me permito informar que, según la evaluación Estructural presentada, todos los elementos instalados actualmente no afectan la edificación, ni la integridad de la misma, según el Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. Por lo que no se requiere adelantar ninguna obra de modificación, demolición ni adecuación. Por lo tanto, se hace la aclaración que la estación Radioeléctrica no hace parte de una obra civil, por lo que no se requieren planos de licencia, únicamente con la visita técnica y la presente evaluación se subsanan los requerimientos estructurales según anexo técnico y resolución 774 de 2018 de la ANE."</i></p>	
9	Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - UAEAC. Cuando se superen 15 metros desde nivel del terreno.	X			<p>Revisados los documentos aportados por COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. mediante radicado 1-2023-88071 del 15 de diciembre de 2023, se encontró que La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio N° radicado 4404-085-2013007876 del 22 de febrero de 2013, emitió concepto para la ubicación de una estación radioeléctrica denominada CASTELLANA 2 OPC 1, localizada en la dirección Carrera 46 No. 91 – 85 LA CASTELLANA, en las coordenadas: LATITUD (N) 04°40'48.6624", LONGITUD (W) 74°03'35.7912", de la ciudad de Bogotá D.C, con una altura total 6 metros de torre sobre 20mtrs de construcción.</p>	
10	Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección, entre otros.	X			<p>El solicitante aporta concepto emitido por las siguientes entidades Distritales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Distrital de Ambiente, bajo radicado 2023EE254681 del 30 de octubre de 2023, donde la entidad manifiesta: <p><i>"De manera atenta nos permitimos informarle que, el punto coordinado relacionado para el proyecto de localización e instalación de la estación radioeléctrica BOG CASTELLANA 2, actualmente, no presenta traslape con elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP y/o determinantes ambientales.</i></p> <p><i>Se hace claridad que, el punto de coordenadas objeto de consulta, presenta superposición total con el Conector Ecosistémico Virrey - Chicó, el cual no hace parte de Estructura Ecológica Principal - EEP del Distrito Capital, ni constituyen afectación o suelo de protección."</i></p> • Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, bajo radicado 2023EE21258 del 18 de octubre de 2023, entidad que manifiesta: <p><i>(...) "Teniendo en cuenta la condición de amenaza antes enunciada, se concluye que, en materia de amenaza por movimientos en masa, inundación y/o avenidas torrenciales, NO hay restricciones para ocupación del suelo."</i></p> <p><i>En relación con la Gestión del Riesgo, el IDIGER se permite informar que la Ley 1523 de 2012 (...), en su Artículo 2º establece que <u>la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo</u>"</i></p> 	

Requisitos (Artículo 9)		Verificación			
					<p><u>El artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, reglamentado por el Decreto 2157 de 2017, establece que los responsables de las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de los servicios públicos, que ejecuten obras de civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre deberán realizar un análisis de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres. (...)</u></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo señalado por el IDIGER con relación a la Ley 1523 de 2012, revisados los documentos aportados por el solicitante allega Plan de gestión del riesgo de desastres de entidades públicas y privadas – PGREPP.</p>
11	Propuesta técnica, arquitectónica y de la propuesta de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta.	X			El solicitante presenta propuesta de mimetización debidamente explicada a través del informe de mimetización, analizando contexto urbano y aportando planimetría arquitectónica. Aporta también certificados de vigencia de tarjeta profesional vigentes de quienes elaboran la propuesta.
Componente Técnico		SI	NO	N/A	Observaciones
12	Evaluación Estructural de Cargas sobre la infraestructura existente (Aportar acta de responsabilidad y para los casos que no se requiera licencia de construcción, se debe declarar esta condición expresamente en el acta de responsabilidad (Art 18, Numeral 18.12).	X			<p>Por medio del radicado 1-2023-88071 del 15/12/2023 presentó el documento denominado "EVALUACIÓN ESTRUCTURAL" con el cual "...presenta la Evaluación Estructural del edificio ubicado en la KR 46 91 85, donde se pretende analizar la estructura que contiene la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2...."</p> <p>Información como nombre, dirección y coordenadas de la estación radioeléctrica son congruentes con lo diligenciado en el formato M-FO-232.</p> <p>Avalúo de cargas congruente con lo diligenciado en el formato M-FO-232.</p> <p>El documento concluye "Me permito informar que, según la evaluación Estructural presentada, todos los elementos instalados actualmente no afectan la edificación, ni la integridad de la misma, según el Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. Por lo que no se requiere adelantar ninguna obra de modificación, demolición ni adecuación..."</p> <p>En las conclusiones también se indica que "Se hace la aclaración que la estación Radioeléctrica no hace parte de una obra civil, por lo que no se requieren planos de licencia, únicamente con la visita técnica y la presente evaluación se subsanan los requerimientos estructurales según anexo técnico y resolución 774 de 2018 de la ANE.". A pesar de esto, no se presentaron las evidencias que permiten comprobar que se cumplen con los parámetros establecidos en el anexo técnico de la Resolución 774 de 2018 expedida por la ANE y que determinan si una estación radioeléctrica no hace parte de una obra civil.</p> <p>Contiene carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Jarol Nicolas Mora Maldonado en la cual exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.</p>

Requisitos (Artículo 9)		Verificación		
13	Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (aportar plano estructural, acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).	X		<p>Por medio del radicado 1-2023-88071 del 15/12/2023 presentó el documento denominado "DISEÑO DE MÁSTIL TIPO 1" y "DISEÑO DE MÁSTIL TIPO 2" con el cual "...presenta el diseño estructural de mástil I de telecomunicaciones en estructura metálica que se encuentra instalado sobre cubierta Nivel +13.25m, para la cantidad de 2 antenas tipo RF, esto con el fin de diseñar los elementos que formaran parte de la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2..." y "...INVERSIONES VALLASCAR S.A.S, presenta el diseño estructural de mástil I de telecomunicaciones en estructura metálica que se encuentra instalado sobre cubierta Nivel +13.25m, para la cantidad de 1 antena tipo MW, esto con el fin de diseñar los elementos que formaran parte de la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2...", respectivamente.</p> <p>Información como nombre, dirección y coordenadas de la estación radioeléctrica son congruentes con lo diligenciado en el formato M-FO-232.</p> <p>Avalúo de cargas congruente con lo diligenciado en el formato M-FO-232.</p> <p>Presenta cálculo de fuerzas de viento.</p> <p>Se concluye que "Se hace el análisis de la estructura del soporte y se verifica que las condiciones de diseño cumplen con las solicitudes de cargas sobre impuestas en el elemento, se verifican los perfiles diámetro 3" SCH40 para tubos central, 2.5" SCH40 para soporte de RRU y ángulos L2X2X1/4" para brazos y diagonales y perfiles IPE 100 para horizontales." y "Se hace el análisis de la estructura del soporte y se verifica que las condiciones de diseño cumplen con las solicitudes de cargas sobre impuestas en el elemento, se verifican los perfiles diámetro 3" SCH40 para tubo central y ángulos L2X2X1/4" para brazos..."</p> <p>Contiene carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Jarol Nicolas Mora Maldonado en la cual exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.</p> <p>Adjunta plano "E02" con contenido "DETALLE DE ANTENAS".</p>
14	Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación, aportar plano estructural, acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).		X	Estación radioeléctrica instalada sobre cubierta.
15	Otros. Indique cuales (Artículo 9, inciso 9.16 - Decreto Distrital 083 de 2023).	X		<p>* Por medio del radicado 1-2023-88071 del 15/12/2023 presentó el documento denominado "PLATAFORMA DE EQUIPOS" con el cual "...presenta el diseño de la plataforma de equipos para la implementación existente del sistema de telecomunicaciones de la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2..."</p> <p>Adjunta plano "E03" con detalles y especificaciones técnicas de los elementos que conforman las plataformas de equipos</p> <p>Contiene carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Jarol Nicolas Mora Maldonado en la cual exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.</p> <p>* Por medio del radicado 1-2023-88071 del 15/12/2023 presentó el documento denominado</p>

Requisitos (Artículo 9)		Verificación		
				<p>"DISEÑO DE ANCLAJES" con el cual "...presenta el diseño de los Anclajes para MASTIL Tipo 1 y Tipo 2 de la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2..."</p> <p>Contiene carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Jarol Nicolas Mora Maldonado en la cual exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad</p> <p>Adjunta plano "E04" con detalles y especificaciones técnicas de los anclajes.</p> <p>* Por medio del radicado 1-2023-88071 del 15/12/2023 presentó el documento denominado "DISEÑO MIMETIZACIÓN" con el cual "...presenta el diseño estructural de la mimetización para mástiles tipo 1 d e 4.0m , Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2..."</p> <p>Los documentos contienen el análisis y diseño de elementos estructurales y no estructurales.</p> <p>Adjunta planos "M02" y "M03" con detalles y especificaciones técnicas de los elementos que conforman la mimetización de la estación radioeléctrica.</p> <p>Contiene carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Jarol Nicolas Mora Maldonado en la cual exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.</p>

5. DECISIÓN

Decisión	Autorizada	Fecha	30 de diciembre de 2023		
Componente Urbanístico	Adriana Mercedes Acosta Amórtegui	Fecha	22/12/2023	Vo.Bo.	
Componente Técnico	Julián Enrique García González	Fecha	30/12/2023	Vo.Bo.	
Componente Jurídico	Luz Adriana Vivas García	Fecha	26/12/2023	Vo.Bo.	

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<p>M-FO-232</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS</p> <p>Versión 1 Acta de mejoramiento 158 del 24 de mayo de 2023</p> <p>Proceso M-CA-001</p> <p>DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS</p>	Espacio para radicación
	<p>Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.</p> <p>CRA. 30 N° 25-90 SUPERCADE, MÓDULO E, PISO 1 PBX 3358000 Bogotá D.C.</p>	

A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Solicitante / Sociedad	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.						
Identificación (Marque con una X)	C.C.		NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.		No. 800.153.993-7
Representante Legal	SANTIAGO PARDO FAJARDO					No.	80.425.417
Apoderado	DEISY VARON TORRES					No.	28.685.612
Dirección de Notificación	CL 79 10 65 INT 4						
Teléfono	3128536						
Correo Electrónico	TRAMITES@VALLASCAR.COM					¿Acepta Notificación Electrónica?	
	SI		X		NO		

B. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Denominación de la Estación Radioeléctrica	BOG CASTELLANA 2						
Tipo de Solicitud (Marque con una X)	Nueva Estación			Regularización	<input checked="" type="checkbox"/>	Evento Masivo	
¿Requiere obra civil? (Marque con una X)	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Licencia de Construcción No. (Cuando Aplique)	N/A	
¿Requiere Mimetización y Camuflaje? (Marque con una X)	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	N/A	

Ubicación por Coordenadas: Sistema cartesianas planas ciudad de Bogotá D.C. (EPSG:6247) – En metros	(X) Este	101952.570
	(Y) Norte	109288.140

Localidad	12-BARRIOS UNIDOS	Unidad de Planeamiento Local (UPL)	33-BARRIOS UNIDOS
-----------	-------------------	------------------------------------	-------------------

Dirección Catastral	KR 46 91 85							
Tratamiento Urbanístico	RENOVACIÓN			¿Supera la altura del tratamiento?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>

Tipo de Bien (Marque con una X)	Bien de Propiedad Privada	<input checked="" type="checkbox"/>	CHIP	AA0157UATD
	Bien Fiscal		No. Matrícula Inmobiliaria	50C-419676

Tipo de Localización (Art. 22 y 23 D.D 083 de 2023)	SOBRE CUBIERTA			Suelo	Urbano				
¿Es un predio urbanizable no urbanizado?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Se ubica en un desarrollo de origen informal?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>

B. 1 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)

¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A			Entidad que lo expidió	N/A	

B. 2 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)

¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE254681 30-10-2023
	N/A				Entidad que lo expidió	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

B.3 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6)

¿Se localiza en zona de riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	2023EE21447 20-10-2023
					Entidad que lo expidió	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

B.4 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16)

¿Se localiza sobre valla publicitaria?	SI		NO	X	Registro de Publicidad Exterior Visual No.	N/A
					Entidad que lo expidió	N/A

C. PLAN DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA

No. De Radicación (Plan de Despliegue)	1-2023-83103	ITEM	BOG CASTELLANA 2	Fecha	16-11-2023
--	--------------	------	------------------	-------	------------

NOTA: El titular de la presente declaración responsable de cumplimiento de requisitos debe verificar previamente que la estación radioeléctrica objeto de la solicitud se encuentra registrada en el Plan de Despliegue, de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto Distrital 083 de 2023.

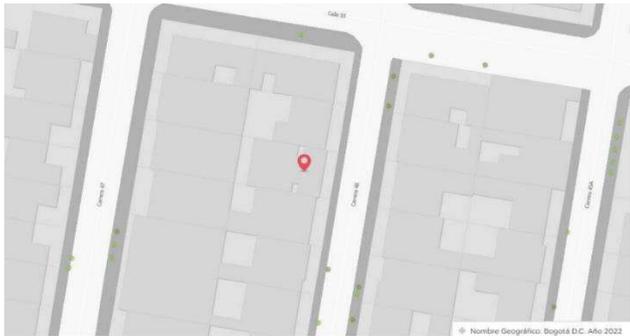
D. DOCUMENTACIÓN

Requisitos		Verificación cumplimiento de requisitos			
Jurídicos		SI	NO	N/A	Rango (Indicar No. Página/Folio)
1	Copia del documento de identificación del solicitante y del Representante Legal	X			Documento: 02 JURIDICO - DOCUMENTOS IDENTIFICACIÓN.pdf Folios: Páginas del 1 a la 2
2	Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa solicitante, cuando aplique.	X			Documento: 03 JURIDICO - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Folios: Páginas del 1 a la 48
3	Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, o autorización (es) debidamente otorgada por el Representante Legal de la empresa solicitante, cuando aplique.	X			Documento: 04 JURIDICO - PODER.pdf Folios: Páginas del 1 a la 2
4	Acreditación del Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.	X			Documento: 05 JURIDICO - TITULO HABILITANTE.pdf Folios: 1 página
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente - RCE	X			Documento: 06 JURIDICO - POLIZA.pdf Folios: Páginas del 1 a la 15
6	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro y/o el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.	X			Documento: 07 JURIDICO - CTL Y CN.pdf Folios: Páginas del 1 a la 8
7	Dirección de los predios Colindantes a la Solicitud	X			NORTE: KR 46 91 91
		X			SUR: KR 46 91 77
		X			ORIENTE: VÍA KR 46
		X			OCCIDENTE: KR 47 91 84 KR 47 91 92 KR 47 91 80
Urbanístico y arquitectónico		SI	NO	N/A	Rango (Indicar No. Página/Folio)
8	La licencia de construcción expedida por el curador urbano o la autoridad distrital competente, cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, demolición o reforzamiento estructural de edificaciones			X	N/A
9	Autorización de altura de la estación expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -UAEAC. Cuando se superen 15 metros desde nivel del terreno.	X			Documento: 08 URB Y ARQ - AERONAUTICA.pdf Folios: Páginas del 1 a la 7

Requisitos		Verificación cumplimiento de requisitos			
10	Concepto técnico previo favorable de las entidades competentes en el Distrito Capital y/o del orden Nacional, teniendo en cuenta su localización, si se trata de Bienes de Interés Cultural, se localizan en suelo de protección, entre otros.	X			Documento: 09 URB Y ARQ - CONCEPTO TECNICO FAVORABLE Y PLAN DE GESTION.pdf Folios: Páginas del 1 a la 25
11	Propuesta técnica, arquitectónica y de la propuesta de mimetización de la estación, que incluya documento técnico que justifique las razones de la propuesta, planos y certificados de vigencia de tarjeta profesional de quienes elaboran la propuesta.	X			Documento: 10 URB Y ARQ - PROPUESTA TECNICA ARQUITECTONICA Y MIMETIZACION.pdf Folios: Páginas del 1 a la 64
Técnicos		SI	NO	N/A	Rango (Indicar No. Página/Folio)
12	Evaluación Estructural de Cargas sobre la infraestructura existente (Aportar acta de responsabilidad y para los casos que no se requiera licencia de construcción, se debe declarar esta condición expresamente en el acta de responsabilidad (Art 18, Numeral 18.12).	X			Documento: 11 URB Y ARQ - EVALUACION ESTRUCTURAL DE CARGAS.pdf Folios: Páginas del 1 a la 70
13	Diseño estructural del elemento de soporte (torre, monopolo o mástil) y anclajes (aportar plano estructural, acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).	X			Documento: 12 URB Y ARQ - DISEÑO ESTRUCTURAL ELEMENTOS DE SOPORTE.pdf Folios: Páginas del 1 a la 137
14	Estudio de suelos y diseño estructural de la cimentación aportar plano estructural, acta de responsabilidad y certificado de vigencia de tarjeta profesional de quien elabora el diseño).			X	N/A
15	Otros. OFICIO ANEXO Otros. PLANOS DWG.	X			Documento: 13 OFICIO ANEXO ACLARACIONES .pdf Folios: Páginas del 1 a la 4 Documento: 14 PLANOS.dwg

E. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Localización general y representación gráfica



ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

ITEM	TIPO	CANTIDAD (Unidades)	PESO (Kg)	DIMENSIÓN (Metros)	REFERENCIA EN PLANOS
1. ESTRUCTURA MASTIL TIPO 1.	ANCLADO	3	1271.7	4.00	A1-2/E1-E4/M1-M2
2. PARARRAYOS.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3. ANTENA RF	RF	6	300.0	2.60X0.30X0.15	A1-2/E1-E4/M1-M2
4. GABINETE	ELTEK	1	250.0	0.70X0.70X1.80	A1-2/E1-E4/M1-M2
5. PLATAFORMA EQUIPOS	OMEGA	1	1912.6	4.70X1.55	A1-2/E1-E4/M1-M2

6. ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN TIPO 1.	PANEL	3	1579.8	2X2X4	A1-2/E1-E4/M1-M2
7. OTRO: MASTIL TIPO 2	ADOSADO	1	28.0	2.00	A1-2/E1-E4/M1-M2
8. OTRO: POLE	POLE	1	107.0	2.00	A1-2/E1-E4/M1-M2
9. OTRO: ANTENA MW	MW	1	40.0	0.60	A1-2/E1-E4/M1-M2
10. OTRO: EQUIPOS RRU	RRU	11	330.0	0.40X0.40X0.12	A1-2/E1-E4/M1-M2
11. OTRO: EQUIPOS STACK	STACK	9	360.0	0.60X0.60X0.15	A1-2/E1-E4/M1-M2
NOTA: Los estudios técnicos se realizaron de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 y el Decreto 926 de 2010, así como las demás normas aplicables de carácter técnico asociadas con estructuras de soporte de telecomunicaciones.					

F. AUTORIZACIÓN DE ALTURA - AERONÁUTICA CIVIL

FECHA	OFICIO NÚMERO	DIRECCIÓN	ALTURA TOTAL APROBADA (incluye pararrayos)
22/02/2013	4404-085-2013007876	CARRERA 46 NO.91-85.LA CASTELLANA	6 METROS DE TORRE SOBRE 20 METROS DE CONSTRUCCION
LATITUD (N)	4°40'48.6624"	LONGITUD (W)	74°03'35.7912"

G. RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Distrital 083 de 2023, el cual prevé que: "(...) **El solicitante se hace responsable de todos los efectos legales frente a la documentación e información que reporte y allegue en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos, exonerando al Distrito Capital por cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la documentación e información reportada en la declaración, sus soportes y anexos**", la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A declara bajo la gravedad de juramento que se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en la solicitud y sus anexos, así mismo, manifiesta el cumplimiento integral de las disposiciones nacionales y distritales que permiten la localización, instalación o regularización de estaciones radioeléctricas.

FIRMA

Nota: Firma a través de apoderado




Representante Legal	SANTIAGO PARDO FAJARDO	Apoderado	DEISY VARON TORRES
Tipo de identificación	C.C.	Tipo de identificación	C.C.
N° Identificación	80.425.417	N° Identificación	28.685.612



Al responder cite este número:
RO-141604

Señora:
LAURA XIMENA BUITRAGO MEJÍA
 CL 79 10 65 IN 4
 Teléfono: 57 (1) 2170389 – 3128536
 Correo: tramites@vallascar.com
 Bogotá

ASUNTO: Radicados IDIGER No. 2023ER22765, 2023ER22768, 2023ER22772, 2023ER22773 y 2023ER22775
 Solicitud información de amenaza y/o riesgo

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que solicita: (...) "*concepto técnico en el que se indique favorabilidad y si presenta restricciones para la instalación y localización para la ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA en modalidad REGULARIZACIÓN, identificada con el nombre*" (...), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para los sitios en consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Localización:

SITIO	DIRECCION	COORDENADAS		RADICADO	LOCALIDAD	UPZ	SECTOR CATASTRAL
		LATITUD	LONGITUD				
BOG CALLE 94 3	CL 95 9A 09	4,67786	-74,04427	2023ER22765	02- CHAPINERO	88- EL REFUGIO	CHICO NORTE
BOG CASTELLANA 2	KR 46 91 85	4,680184	-74,059942	2023ER22768	12-BARRIOS UNIDOS	UPZ21-LOS ANDES	LA CASTELLANA
BOG CC SALITRE PLAZA H1	KR 68B 24 39	4,65316	-74,110362	2023ER22772	09-FONTIBON	UPZ110-CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL	SALITRE OCCIDENTAL
BOG CC SALITRE PLAZA H2	KR 68B 24 39	4,654161	-74,110279	2023ER22773	09-FONTIBON	UPZ110-CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL	SALITRE OCCIDENTAL
BOG CC TITAN 2	AK 72 80 94	4,694884	-74,086048	2023ER22775	10- ENGATIVA	UPZ26-LAS FERIAS	SANTA ROSA

RO-141604

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
 Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Página 1 de 4



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
 Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Zonificación de Amenaza Mapas Normativos:

SITIO	DIRECCION	COORDENADAS		AMENAZA MOV. EN MASA* (1)	AMENAZA AV. TORRENCIALES* (2)	AMENAZA INUNDACIÓN* (3)
		LATITUD	LONGITUD			
BOG CALLE 94 3	CL 95 9A 09	4,67786	-74,04427	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
BOG CASTELLAN A 2	KR 46 91 85	4,680184	-74,059942	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
BOG CC SALITRE PLAZA H1	KR 68B 24 39	4,65316	-74,110362	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
BOG CC SALITRE PLAZA H2	KR 68B 24 39	4,654161	-74,110279	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
BOG CC TITAN 2	AK 72 80 94	4,694884	-74,086048	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura

(*) Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)

(1) Mapas CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa"

(2) Mapa CG-3.3.4 "Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas"

(3) Amenaza por rompimiento de jarillón conforme con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación"

Es pertinente mencionar que la información contenida en los Mapas Normativos, elaborados a escala 1:5000, da indicaciones respecto a las condiciones generales de la amenaza en el suelo urbano y no precisa los escenarios de amenaza o riesgo a nivel de predio; por lo cual corresponde a un instrumento para adoptar las medidas de Gestión del Riesgo.

Para el espacio público no se valora la condición de riesgo, por tratarse de zonas requeridas para la funcionalidad de la ciudad.

Consultado el Mapa CG-3.3.13 "Suelo de Protección por Riesgo" se informa que los sitios en consulta **NO** presentan dicha categorización.

Teniendo en cuenta la condición de amenaza antes enunciada, se concluye que, en materia de amenaza por movimientos en masa, inundación y/o avenidas torrenciales, **NO** hay restricciones para ocupación del suelo.

En relación con la Gestión del Riesgo, el IDIGER se permite informar que la Ley 1523 de 2012 ("Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"), en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

El Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, reglamentado por el Decreto 2157 de 2017, establece que los responsables de las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que

se deriven de su operación, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.

Se recomienda consultar el Decreto 2157¹ de 2017 y la estructura del instrumento denominado Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – *PGRDEPP*, el cual se desarrolla considerando los tres (3) procesos de la gestión del riesgo de desastres, de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, según la Ley 1523 de 2012, sin que el IDIGER esté facultado para la aprobación de dicho instrumento.

El *PGRDEPP* es un instrumento de verificación y seguimiento de los responsables de las entidades o actividades objeto de cumplimiento del mencionado decreto, donde tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito empresarial, con miras a salvaguardarse. Así mismo, las entidades son corresponsables de la gestión del riesgo y en esa medida, deben desarrollar y ejecutar los procesos de la gestión del riesgo, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735>

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión de éste, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18, numeral 18.6 del Decreto 083 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, **Condiciones para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas**. *Para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas deben cumplirse las siguientes condiciones: ...Para la localización de estaciones radioeléctricas en zonas de riesgo se debe contar con concepto técnico previo favorable del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.*

En cuanto a la gestión del riesgo de origen tecnológico, es importante aclarar la responsabilidad de los diferentes actores (público, privado o comunitario), ya que es un tema que requiere de la voluntad y de la participación de todos los integrantes

¹ Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

de la sociedad, al asumir el rol que le corresponde a cada uno frente a la gestión del riesgo.

La presente certificación no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

Esta certificación solo aplica para los sitios objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto y descrito en el párrafo inicial.

Cordialmente,



PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Adriana del Pilar Hernández Ruiz, CPS-IDIGER-167-2023		17-10-2023
Revisó:	Ing. Ana Yolanda Fonseca Corredor, Profesional Especializado Cód. 222 Grado 23		18-10-2023
Aprobó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cód. 222 Grado 29		19-10-2023
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Bogotá D.C.

Señora
LAURA XIMENA BUITRAGO MEJÍA
Inversiones Vallascar S.A.S.
tramites@vallascar.com

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2023ER233139. SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE. ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN MODALIDAD REGULARIZACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NOMBRE BOG CASTELLANA 2.

Respetada señora Laura Ximena.

Con el propósito de emitir respuesta de fondo sobre la petición de la referencia, atendiendo lo establecido en el numeral 18.5 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023 «Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización, instalación, localización y regularización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C., en los términos señalados en los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones», esta Secretaría se permite señalar lo siguiente:

Los datos de localización del lote objeto de consulta, presentados en su solicitud y verificados en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, corresponden a los relacionados en la Tabla 1, de la siguiente manera:

Tabla 1. Datos de localización de la Estación Radioeléctrica

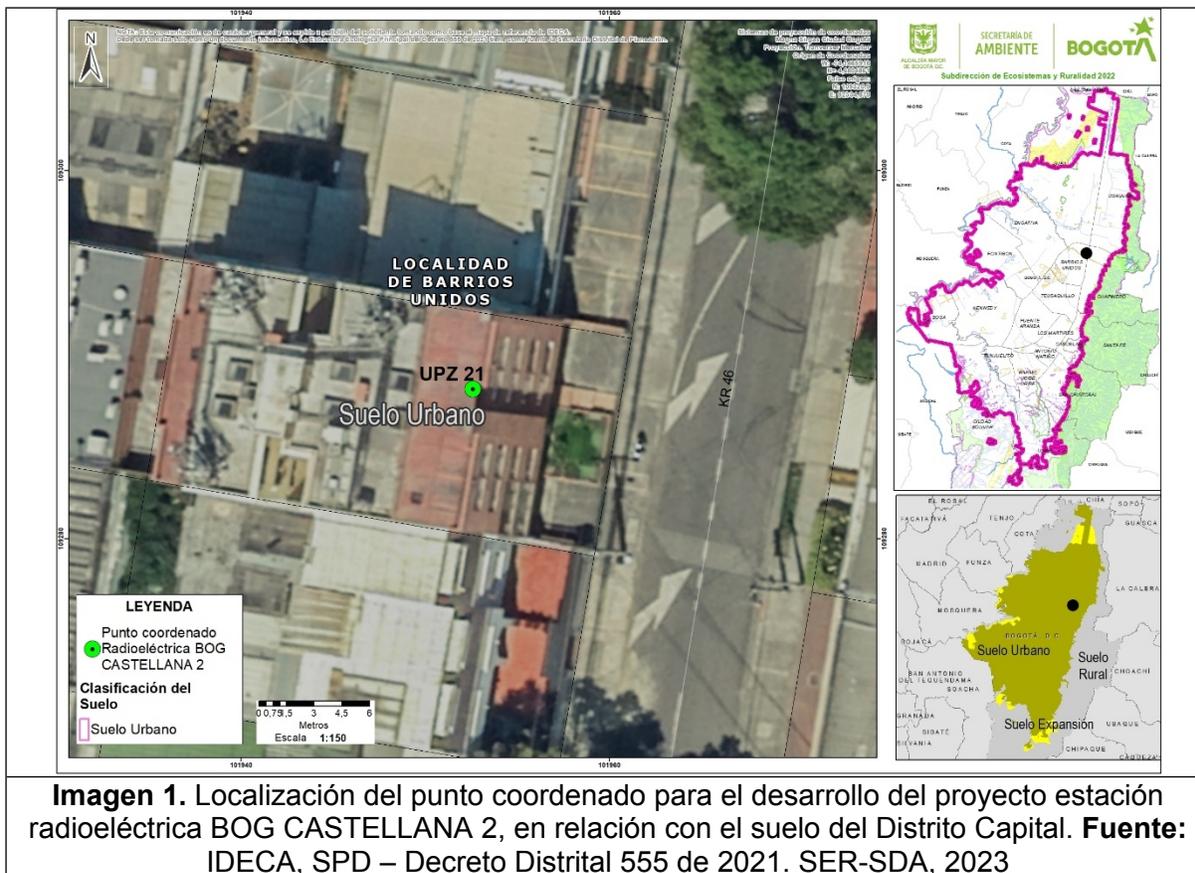
NOMBRE	BOG CASTELLANA 2
Coordenada X	101952,57
Coordenada Y	109288,14
Clase Suelo	Suelo Urbano
Dirección	KR 46 91 85
Barrio Catastral	005304-LA CASTELLANA
Localidad	12-BARRIOS UNIDOS
UPZ	21-LOS ANDES

Fuente: IDECA. SER-SDA, 2023

(*) Información suministrada con base en los artículos 9 y 10, y el parágrafo 2 del artículo 490 del Decreto Distrital 555 de 2021.

LOCALIZACIÓN:

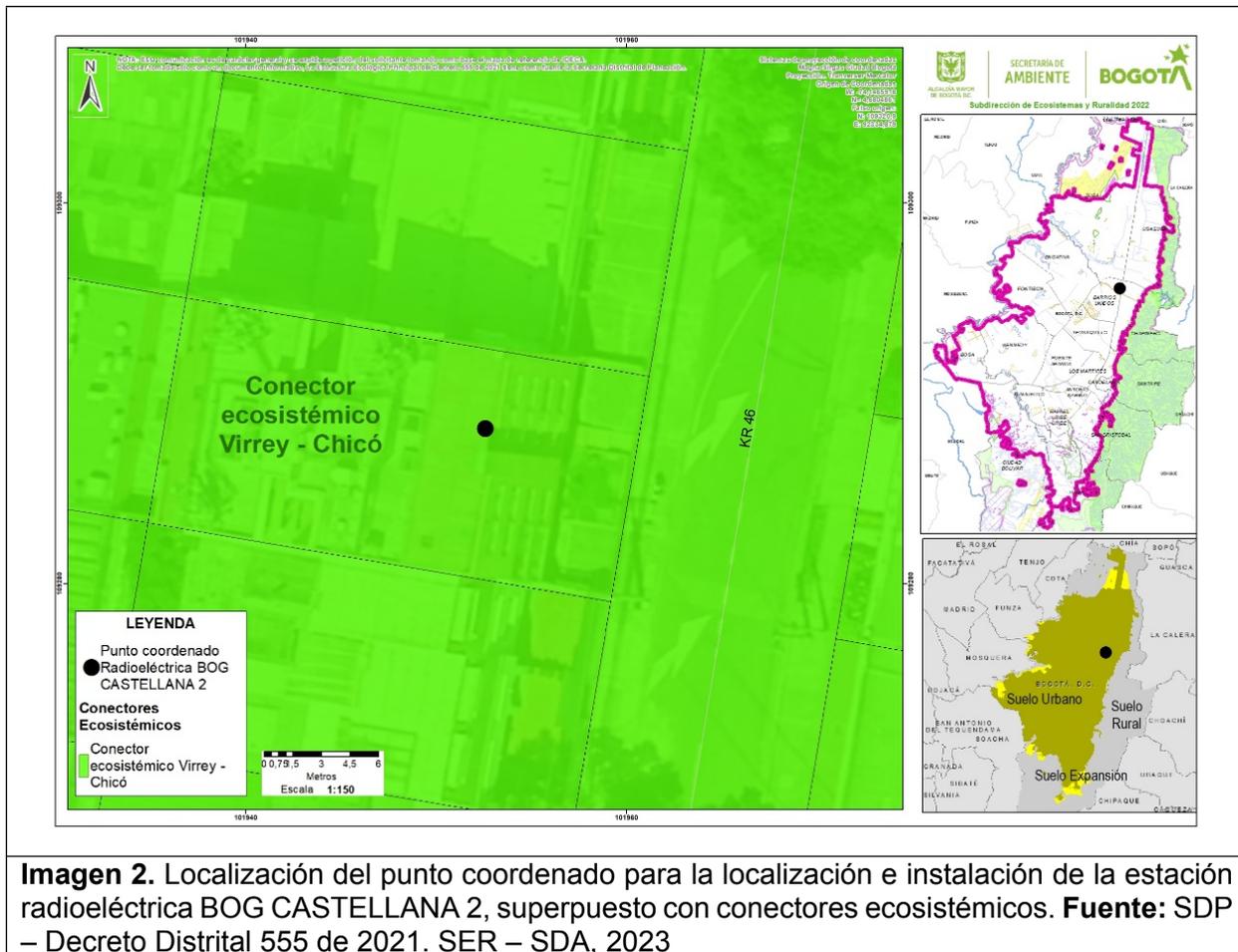
El punto con las coordenadas relacionadas para la localización e instalación de la estación radioeléctrica BOG CASTELLANA 2, objeto de consulta, se encuentra en área urbana de Bogotá D.C, según lo establecido en Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, «Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá», cuya autoridad ambiental competente es la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA. (Ver Tabla 1 e Imagen 1).



Una vez revisada y analizada la cartografía que hace parte del Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto al punto de coordenadas relacionado para la localización e instalación de la estación radioeléctrica BOG CASTELLANA 2, se concluye que, actualmente, no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP y/o determinantes ambientales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 555 de 2021, tal y como se observa en la Imagen 1.

SUPERPOSICIÓN CON CONECTORES ECOSISTÉMICOS

El punto coordinado relacionado, para el proyecto de localización e instalación de la Estación Radioeléctrica BOG CASTELLANA 2, **presenta superposición total** con el Conector Ecosistémico Virrey - Chicó, estrategia de conectividad transversal definida por el Decreto Distrital 555 de 2021 (Imagen 2).



Nota: Las imágenes e información presentadas en este documento, son de referencia cartográfica, en caso de ser requerido, deberán ser verificadas topográficamente por el interesado.

Es oportuno mencionar lo definido en el parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial, a saber:

«(...) Los conectores ecosistémicos no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, ni constituyen afectación o suelo de protección, salvo cuando se traslapen con áreas de la Estructura Ecológica Principal en los términos del artículo “Definición de la Estructura Ecológica Principal – EEP” (...)».

Así las cosas, el referido punto coordenado, si bien se encuentra dentro del Conector Ecosistémico Virrey - Chicó, es preciso indicar que, no se superpone con áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal – EPP del Distrito Capital.

CONSIDERACIONES FINALES.

Efectuadas las anteriores precisiones, en relación con la solicitud específica de información, se señala:

SOLICITUD.

*«(...) se solicita CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE para indicar favorabilidad de la estación radio eléctrica BOG CASTELLANA 2., con los siguientes datos:
(...)».*

RESPUESTA

De manera atenta nos permitimos informarle que, el punto coordenado relacionado para el proyecto de localización e instalación de la estación radioeléctrica BOG CASTELLANA 2, actualmente, no presenta traslape con elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP y/o determinantes ambientales.

Se hace claridad que, el punto de coordenadas objeto de consulta, presenta superposición total con el Conector Ecosistémico Virrey - Chicó, el cual no hace parte de Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital, ni constituyen afectación o suelo de protección.

Desde la competencia y funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente, se informa que, no existen objeciones o restricciones de carácter ambiental en el punto de coordenadas relacionado, para la localización e instalación de la estación radioeléctrica, por lo tanto, se otorga el concepto favorable, previsto por el numeral 18.5 del artículo 18 del Decreto 083 de 2023.

No obstante, se deberán considerar todos y cada uno de los preceptos normativos aplicables en materia ambiental, establecidos tanto en el Decreto Distrital 083 del 1 de marzo de 2023 *«Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización, instalación, localización y regularización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C., en los términos señalados en los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones»*, como en el ordenamiento normativo ambiental vigente, lo cual implica cumplir con los demás trámites y permisos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando así lo exigiere la norma.

Así las cosas y en caso de darse viabilidad al proyecto de localización e instalación de la estación radioeléctrica por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se deberán tener en cuenta las consideraciones de carácter ambiental que apliquen, para cada caso en particular y de acuerdo con la localización del proyecto, de la siguiente manera:

- Proponer la mimetización del poste metálico con algún tipo de cobertura vegetal, pinturas, materiales o texturas con el fin evitar el rompimiento de la belleza escénica del paisaje y de igual manera evitar la colisión de aves.
- Para evitar la conducción de aguas lluvias al sistema de alcantarillado pluvial, contaminadas por aceites u otras sustancias provenientes de las actividades que se realicen durante el emplazamiento de las torres de comunicación, se recomienda implementar y controlar constantemente las medidas propuestas para evitar el arrastre de sedimentos y residuos a los cuerpos de agua.
- Las obras o adecuaciones de instalación de antenas deberán implementar las disposiciones o requerimientos establecidos por el IDIGER relacionadas con posibles riesgos de inestabilidad del terreno que puedan generar fallas en la cimentación de la estructura, diseño y construcción que puedan afectar ambientalmente las áreas objeto de intervención.
- Si se van a realizar mezclas de concreto en el sitio de obra, debe realizarse sobre una superficie metálica y confinada, de tal forma que el lugar permanezca en óptimas condiciones y se evite cualquier tipo de contaminación y vertimiento.
- Será responsabilidad del ejecutor de las actividades, que la zona objeto de intervención persista en mejores condiciones paisajísticas de las que se encontraban antes de la ejecución de las obras.
- Si durante la ejecución de las actividades se afectan zonas verdes por pisoteo, se deberá empedrar nuevamente esta área, las cuales deberán regarse constantemente durante el desarrollo de las actividades, para garantizar su arraigo al suelo.
- No se permite la tala de individuos arbóreos para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas. (art 18 del Decreto Distrital 083/2023).
- No se podrán desarrollar trabajos en horarios nocturnos, con el fin de mantener la integridad ecológica del área y no generar afectaciones a los ciclos de sueños de la fauna local.
- Ninguna actividad del proyecto podrá generar afectaciones, ni perturbaciones derivadas por la iluminación que se llegare a requerir durante la fase de operación, por emisiones o ruido que alteren el comportamiento de la fauna silvestre o alteren la tranquilidad de la población residente cercana al área de desarrollo de las actividades.
- Si se llegare a presentar derrames accidentales de hidrocarburos (grasas, aceites, etc.) sobre el suelo, se debe dar aviso al responsable o encargado por parte del Constructor de las contingencias y se deberá atender el incidente removiendo el derrame inmediatamente,

adicionalmente se deberá informar a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente para que se realicen las acciones de mitigación necesarias.

- Si llegara a ser el caso de presentarse un derrame de mezcla de concreto, ésta se deberá recoger y disponer de manera inmediata en un sitio adecuado. La zona donde se presentó el derrame se debe limpiar de tal forma que no exista evidencia del derrame presentado y si fuera necesario, se restaurarán o mejorarán los suelos, y vegetación afectada garantizando que los suelos quedarán en mejores condiciones a las iniciales. De presentarse esta situación, se debe informar obligatoriamente a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la SDA.

La generación de residuos de tipo peligroso (trapos, estopas, metales, aserrín, cartones, plásticos, arenas, entre otros elementos o materiales impregnados de aceites, solventes, pinturas o cualquier sustancia con connotación de material peligroso) deberán disponerse a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental y se deberá contar con las respectivas actas de disposición final de dichos residuos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015¹ (compilatorio del Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”).

En los anteriores términos y en el ámbito de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud.

Atentamente,

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Natalia Ramirez M.

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Proyectó: NOHORA ESPERANZA TRUJILLO NAVARRETE

Revisó: SAMUEL LOZANO BARON

HERMAN FERNANDO MONTERO GOMEZ

Aprobó: NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS



INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.

Proyecto:	BOG CASTELLANA 2
Dirección:	KR 46 91 85
Ciudad:	BOGOTÁ.
Coordenadas Geográficas:	
Latitud	4°40'48.6624"N
Longitud	74°03'35.7912"W
Coordenadas Magna Sirgas Bogotá (EPSG:6247)	
ESTE (X)	109288.140
NORTE (Y)	101952.570

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	JUSTIFICACION.....	3
3.	DESCRIPCION DE PROYECTO.....	4
4.	ZONAS DE AMENAZA	7
5.	ESTRATEGIAS DE MITIGACION DE RIESGOS.....	8
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Cuadro de datos generales.	5
Figura 2.	Localización del predio (Sunupot).....	5
Figura 3.	Detalle del Sistema de anclajes y apoyo.....	6
Figura 4.	Cuadro de equipos.....	7
Figura 5.	Zona de amenaza (Sinupot)	7
Figura 6.	Detalle de los equipos	8
Figura 7.	Resultados de datos Tipo 01.	9
Figura 8.	Resultados de datos Tipo 02.	9
Figura 9.	Detalle de los equipos	10



INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.

INVERSIONES VALLASCAR
Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia.
Correo Electrónico: tramites@vallascar.com

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto BOG CASTELLANA 2 se localiza en el Departamento de Cundinamarca, en la ciudad de Bogotá. El proyecto consiste en la instalación de una estación radioeléctrica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ubicación de dichos elementos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas nacionales y distritales aplicables, para efectos del buen funcionamiento de los servicios públicos de comunicaciones móviles en el Distrito Capital.

Este Proyecto está encaminado al mejoramiento de la red y la calidad de vida de los ciudadanos, pues les permiten acceder a una gran cantidad de bienes y servicios que años atrás eran impensables. Igualmente, abren la puerta a nuevas oportunidades de negocios y a potencializar la competitividad de los ya existentes. Para sostener el funcionamiento de las TIC, es necesario el despliegue de varios tipos infraestructura (antenas, cables, transmisores, etc.) que permiten el acceso a las mismas. Entonces, la importancia de desplegar infraestructura radica en que está relacionada con el acceso y la calidad de los servicios TIC, que abren un mundo de posibilidades para ciudadanos y empresarios.

Para efectos del plan de gestión de riesgo y amenazas se consideró como área de influencia del proyecto, el predio ubicado en KR 46 91 85, encontrándose en una zona baja por remoción de masas.

2. JUSTIFICACION

Según el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, reglamentado por el Decreto 2157 de 2017, establece que los responsables de las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma



INVERSIONES VALLASCAR
Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia.
Correo Electrónico: tramites@vallascar.com

en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.

Se recomienda consultar el Decreto 2157 de 2017 y la estructura del instrumento denominado Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP, el cual se desarrolla considerando los tres (3) procesos de la gestión del riesgo de desastres, de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, según la Ley 1523 de 2012, sin que el IDIGER esté facultado para la aprobación de dicho instrumento.

3. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE LOCALIZACIÓN.

El lugar está localizado en el la UPL Barrios Unidos de la localidad de Barrios Unidos en la ciudad de Bogotá, coordenadas geográficas: 4°40'48.6624"N 74°03'35.7912"W, con dirección KR 46 91 85, la zona se encuentra en un uso de suelo de tipo urbano e institucional y equipamiento colectivo de tipo educativo, cultural, salud, culto y bienestar social y recreativo en su entorno. Actualmente la zona que se desea intervenir se encuentran la Kr 46.

Proyecto:	BOG CASTELLANA 2	
Dirección:	KR 46 91 85	
Ciudad:	BOGOTÁ.	
Coordenadas Geográficas:		
Latitud	4°31'53.04"N	
Longitud	74°07'08.868"W	
Coordenadas Magna Sirgas Bogotá (EPSG:6247)		
ESTE (X)		109288.140
NORTE (Y)		101952.570



Figura 1. Cuadro de datos generales.

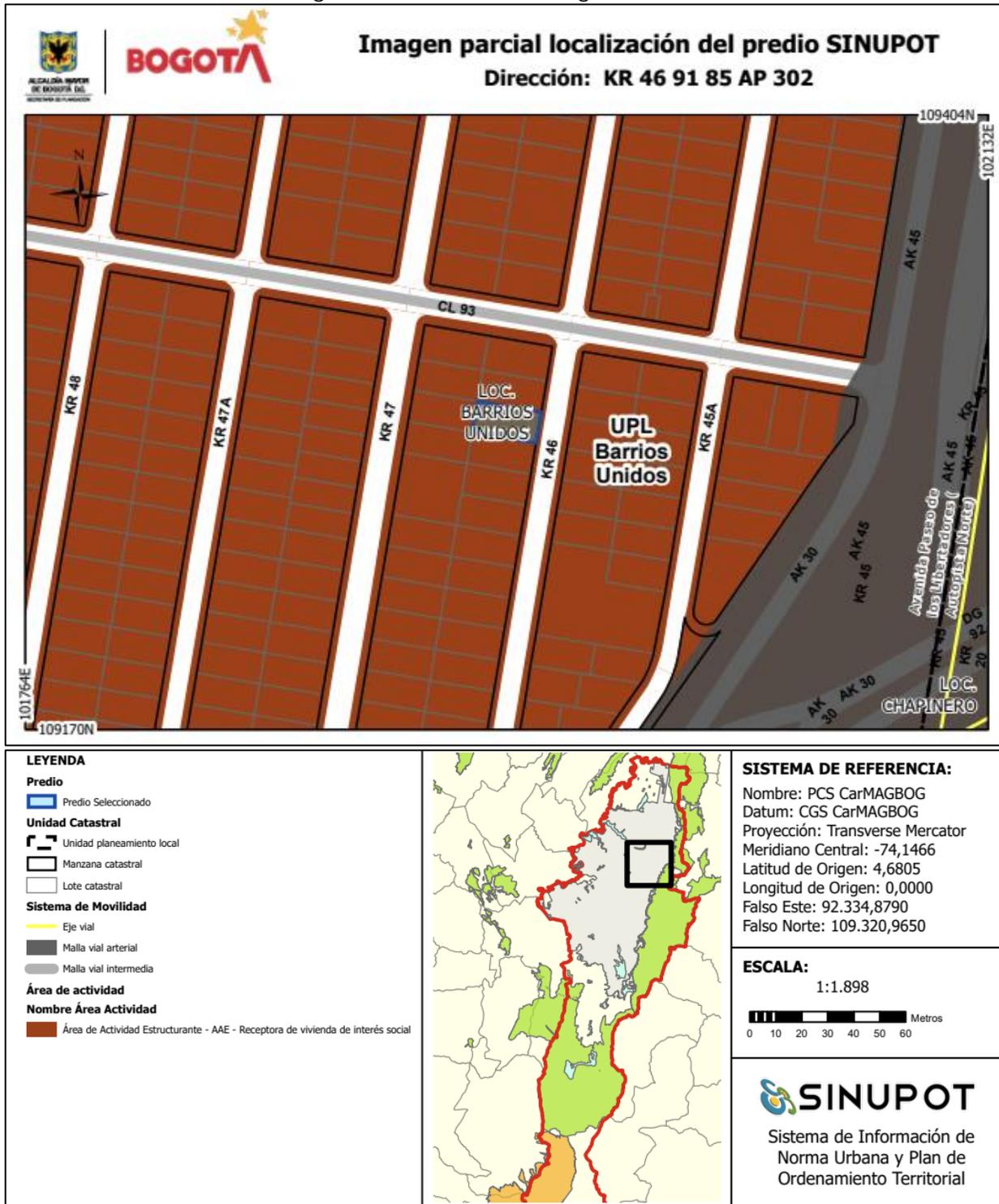


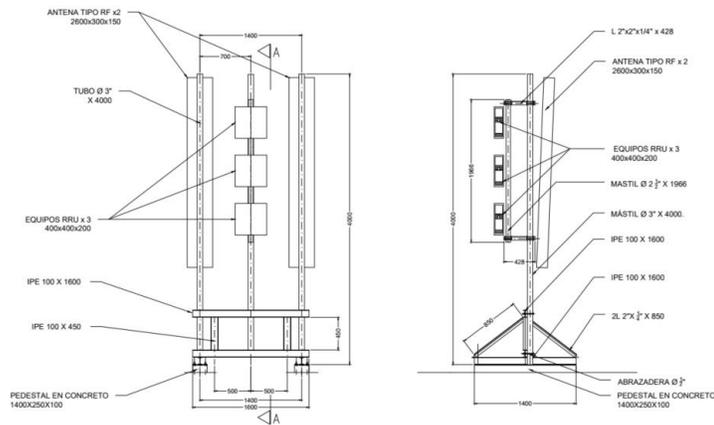
Figura 2. Localización del predio (Sunupot).



INVERSIONES VALLASCAR
 Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia.
 Correo Electrónico: tramites@vallascar.com

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA.

Se trata de 04 mástil, tres de tipo 01 y uno tipo 02 como se indica en la imagen:.



- Tipo 01: Son tres (3) mástiles de 4.00m en estructura metálica, el cual estará apoyado sobre placa de cubierta mediante pedestales en concreto. el mástil soportara 2 antenas tipo RF y se encuentra instalado sobre cubierta Nivel +13.25m y se encuentra pernada por medio de pedestales

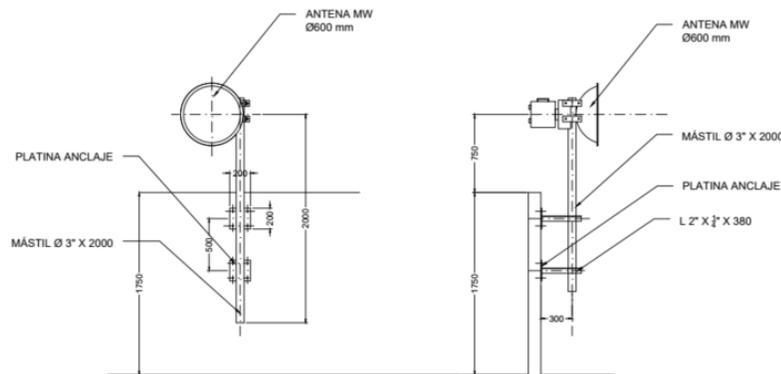


Figura 3. Detalle del Sistema de anclajes y apoyo.

- Tipo 02: Un Mastil de de 2.00m que se encuentra instalado sobre cubierta Nivel +13.25m, para la cantidad de 1 antena tipo MW El mástil se encuentra sobre la terraza, en el nivel N+13.55.

Que soportan las siguientes cargas;

ITEM	ELEMENTO	TIPO	CANTIDAD	DIMENSIONES (m)	PESO UNITARIO (kg)	PESO TOTAL (kg)
1	MÁSTIL TIPO 1	ANCLADO	3	4,00	423,90	1271,7
2	MÁSTIL TIPO 2	ADOSADO	1	2,00	28,00	28,0
3	POLE	POLE	1	2,00	107,00	107,0
4	ANTENA RF	RF	6	2.60X0.30X0.15	50,00	300,0
5	ANTENA MW	MW	1	0,60	40,00	40,0
6	EQUIPOS RRU	RRU	11	0.40X0.40X0.12	30,00	330,0
7	GABINETE ELTEK	ELTEK	1	0.70x0.70x1.80	250,00	250,0
8	EQUIPOS STACK	STACK	9	0.60X0.60X0.15	40,00	360,0
9	PLATAFORMA EQUIPOS	OMEGA	1	4.70X1.55	1912,61	1912,6
10	MIMETIZACIÓN TIPO 1	PANEL	3	2X2x4	526,60	1579,8
					TOTAL	6179,1

Figura 4, Cuadro de equipos

4. ZONAS DE AMENAZA

Se hace la respectiva verificación en el SINUPOT, con el fin de observar en qué tipo de amenaza se encuentra la estación base.



Fecha: 14/11/2023 02:55:42 p. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: KR 46 91 85 AP 302

CHIP: AAA0157UANX

ASUNTO: Predios en Zonas de Amenaza (Según POT 190)

El predio correspondiente al lote de código 0053043720 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

Figura 5. Zona de amenaza (Sinupot)

	<p style="text-align: center;">INVERSIONES VALLASCAR Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia. Correo Electrónico: tramites@vallascar.com</p>	7
--	--	---

Como se observó en el SINUPOT, no se identifican zonas de amenaza por inundación o por remoción en masa.

5. ESTRATEGIAS DE MITIGACION DE RIESGOS

A continuación, se tienen en cuenta las estrategias de mitigación de riesgos para un posible escenario de los mismos. Esto con el fin de evitar volteo de los elementos en especial los soportes que conforman la estación, producido por las cargas de viento.

5.1. Equipos y mástiles:

Los mástiles se encuentran sobre el nivel de terraza, por lo que, en caso de una posible inundación, estos se encuentran aislados.

Los equipos reposan sobre plataforma metálica tipo omega, la cual también asila los mismos de posibles inundaciones producidas por precipitación de agua lluvia.



Figura 6. Detalle de los equipos

5.2. Sistema de anclaje:

Luego de calcular las cargas de viento teniendo en cuenta la velocidad de viento y los demás parámetros estipulados en la NSR-10, se compara las reacciones con la carga del pedestal.

11. Results

Interaction of Tensile and Shear Forces (Sec. 17.6)

Tension	Factored Load, N_{us} (kN)	Design Strength, ϕN_n (kN)	Ratio	Status
Steel	0.91	27.47	0.03	Pass
Concrete breakout	3.64	34.53	0.11	Pass (Governs)
Adhesive	3.64	45.86	0.08	Pass

Shear	Factored Load, V_{us} (kN)	Design Strength, ϕV_n (kN)	Ratio	Status
Steel	0.80	14.28	0.06	Pass (Governs)
Pryout	3.18	74.37	0.04	Pass

Interaction check	$N_{us}/\phi N_n$	$V_{us}/\phi V_n$	Combined Ratio	Permissible	Status
Sec. 17.6.1	0.11	0.00	10.5%	1.0	Pass

SET-3G w/ 1/2"Ø F1554 Gr. 36 with hef = 70 mm meets the selected design criteria.

Figura 7. Resultados de datos Tipo 01.

INFORMACIÓN INICIAL		
Geometría		
a (m)	1.20	
b (m)	1.70	
e (m)	0.15	Espesor muro
l (m)	5.06	Longitud muro
h (m)	1.75	Altura muro
γ_{mwm} (kg/m ³)	1800	
f_{cu} (Mpa)	12.0	
Placa base		
Cantidad de pernos	4	
Capacidad a tracción/perno (N)	59100.00	
ϕ	0.75	
Dimensión placa (mm)	150.00	
Cargas		
Fa (kg)	36.0	
Fb (kg)	38.0	
VERIFICACIÓN POR VOLCAMIENTO		
Reaccion en punta (kg)	12.2	
Momento actuante (kg*m)	42.80	
Wmuro (kg)	2390.9	
Momento resistente (kg*m)	358.6	OK
VERIFICACIÓN POR RESISTENCIA DEL MURO		
Compresión por pernos		
Fuerza actuante (Mpa)	7.9	OK
VERIFICACIÓN DE PERNOS		
Tipo de pernos	A-325	
Diametro del perno (mm)	12.7	
Area (cm ²)	1.27	
Esfuerzo nominal a tension (kg/cm ²)	6322.0	
Resistencia ultima de tensión (kg)	6006.4	OK

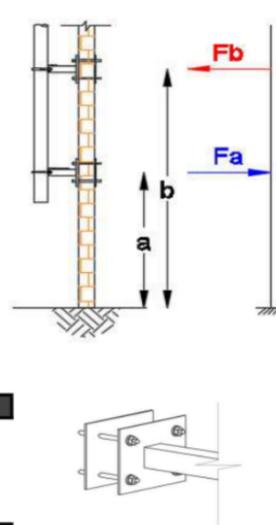


Figura 8. Resultados de datos Tipo 02.

5.3. Equipos y mástiles:

Los mástiles se encuentran sobre el nivel de terraza, por lo que, en caso de una posible inundación , estos se encuentran aislados.

Los equipos reposan sobre plataforma metálica tipo omega, la cual también asila los mismos de posibles inundaciones producidas por precipitación de agua lluvia.



Figura 9. Detalle de los equipos

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Según Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, reglamentado por el Decreto 2157 de 2017, establece que los responsables de las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres
- A la estación radioeléctrica se le generó en su totalidad una evaluación ingenieril, para verificar que cumpla con todo lo requerido por normativa .
- Los equipos se instalaran sobre la plataforma metálica construida con perfiles tipo omega cal 12. El acero estructural corresponde a la calidad A653SQ GR.50.
- El anclaje de la plataforma metálica se realizara con 2 pernos diámetro 1/2" por cada apoyo de la plataforma. Tipo de anclaje F1554 Gr.36 o similar a una profundidad de 8cm.
- Sobre la placa de cubierta se apoya la plataforma empleando placa de nivelación en concreto (4.5x1.55) de 10cm de espesor y con refuerzo de malla electrosoldada REF.0.15X0.15 XX-131.



Bogotá D.C., 18 de noviembre del 2023

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ASUNTO: PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS

REFERENCIA: BOG CASTELLANA 2 ubicado en la KR 46 91 85

Respetados Señores:

En calidad de ingeniero, quien elaboro el plan de gestión de riesgos y amenazas, para la estación radioeléctrica BOG CASTELLANA 2 en la KR 46 91 85 .

Coordenadas Geográficas: 4°40'48.6624"N 74°03'35.7912"W

Coordenadas Magna Sirgas Bogotá: ESTE X (Este): 109288.140 Y (Norte): 101952.570

Me permito informar que el estudio ha sido revisado bajo los parámetros actualmente establecidos por el decreto 555 del 2021 (vigente) y el Reglamento Colombiano NSR-10.

Por lo anterior exoneramos a la ciudad de Bogotá y la secretaria distrital de planeación de cualquier eventualidad referente a este estudio bajo las condiciones anteriormente expuestas y asumimos la responsabilidad.

Cordialmente,



JAROL NICOLÁS MORA MALDONADO

C.C. 1.033.730.518

Mat. Prof. No. 25202-315420 CND

Anexos: copia de la tarjeta profesional y COPNIA.



INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.

INVERSIONES VALLASCAR

Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia.

Correo Electrónico: tramites@vallascar.com

12



Matrícula Profesional No.
25202-315420 CND
Fecha de Expedición: **05/11/2015**

Nombre:
**JAROL NICOLAS
MORA MALDONADO**

Cédula:
C.C. 1033730518

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2231182

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAROL NICOLAS MORA MALDONADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1033730518, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-315420 desde el 05 de Noviembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1258.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.

INVERSIONES VALLASCAR
Calle 79 No. 10-65 Int. 4 Tel 3128536 / 2170389 Bogotá Colombia.
Correo Electrónico: tramites@vallascar.com